



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CAPS/106/2023.

Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de los espacios culturales y oficinas administrativas del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto.

Monto Mínimo: \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), incluye I.V.A.

Monto Máximo: \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), incluye I.V.A.

Fecha del Contrato: 14 de abril de 2023.

Vigencia: Del 14 de abril al 31 de diciembre de 2023.

La Prestadora de

Servicios: Yaneth Morales Avila.

Domicilio: N1-ELIMINADO 2

Teléfono: N2-ELIMINADO 4

R.F.C.: MOAY900505442

Correo Electrónico: N3-ELIMINADO 3

Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **Yaneth Morales Avila**, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "EL IVEC" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes:



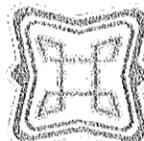
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



ANTECEDENTES

a). - Que con fecha 31 de marzo de 2023, mediante oficios números IVEC/SA/197/2023 al IVEC/SA/197-4/2023, se invitó a la Licitación Simplificada LS-116C80801-001/2023 a los proveedores: Yaneth Morales Avila, YMAJ Construcciones, S.A. de C.V., Abiel Ingeniería Integral, S.A. de C.V., Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de los espacios culturales y oficinas administrativas del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, en los domicilios y el tipo de equipos a que hace referencia el Anexo "A", una vez analizada la propuesta técnica y económica recibida, se realizó el estudio de mercado y el cuadro comparativo de precios, y del análisis de la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, se resuelve adjudicar a favor de Yaneth Morales Avila, la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **31825** vigente al 11 de noviembre de 2023.

b). - El recurso estatal a ejercer proviene de la partida 35100001, y fue autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SSE/D-0389/2022**, de fecha 09 de febrero de 2023, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000317CG/2023**, de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de sus representantes. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo 3 fracciones VIII, XII y XIV de la citada Ley número 61, en relación con el diverso 4 fracción VIII de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15 de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandre Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 17, 22 y 23 de su Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual, en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

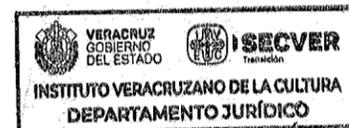
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 Años
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023





I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaria número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. - Que para los efectos de este instrumento jurídico Darío Fernández, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: IVC-870211-915.

I.VIII.- Que el presente contrato abierto de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" . -

II.I.- Bajo protesta de decir verdad, estar dentro del régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, y que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente el objeto de este contrato, ratificando en todas y cada una de sus partes su semblanza curricular y los documentos previamente entregados, así como, encontrarse inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **31825** con vigencia de 11 de noviembre de 2022 a 11 de noviembre de 2023 y estar plenamente consciente de los derechos y obligaciones aquí generados.

N4-ELIMINADO 2

II.III. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: **MOAY90050544**.

II.IV.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Del Objeto del Contrato. - "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato Abierto tiene por objeto el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de los espacios culturales y oficinas administrativas del Instituto Veracruzano de la Cultura mediante contrato abierto, de acuerdo a las características y especificaciones del **Anexo Técnico**, en los domicilios y el tipo de equipos a que hace referencia el **Anexo "A"**, que

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gov.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



debidamente firmados por "LAS PARTES", pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico

Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". - Se compromete y obliga "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de los espacios culturales y oficinas administrativas del Instituto enunciados en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y el **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**, (Especificaciones, Características de los Servicios, Distribución de Equipos), del presente instrumento jurídico.

Así mismo, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a que su personal designado para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá ser personal calificado, confiable y contar con el perfil adecuado, así como portar el equipo de seguridad obligatorio para realizar sus funciones. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá supervisar que su personal realice perfectamente las funciones asignadas derivado del objeto del presente contrato abierto, estando de acuerdo en que si "EL IVEC", reportara alguna deficiencia en los servicios prestados, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" la corregirá, cubriendo de manera inmediata a más tardar en 48 horas contadas a partir de que sea notificada por "EL IVEC". Deberá "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" garantizar por un periodo de 6 meses a partir de la recepción de la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL IVEC".

Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de los espacios culturales y oficinas administrativas del Instituto descritos en el Anexo Técnico, en los domicilios y el tipo de equipos a que hace referencia el Anexo "A" del presente contrato, la cantidad mínima de **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y en caso de ser necesario hasta la cantidad máxima de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, de acuerdo a los servicios que la Subdirección Administrativa y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales solicite.

Cualquiera de las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de la prestación de los servicios contratados, por lo que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", otorgará a "EL IVEC" **Fianza de Cumplimiento**, (en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone los artículos 61 fracción VIII y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, las cláusulas Trigésima Segunda de las bases de la licitación simplificada, así como de lo previsto por el artículo 70 anexo 3 de los

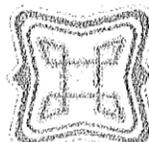
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 Años
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con **"EL IVEC"**.

Quinta. - De la Vigencia. - "LAS PARTES" convienen, que la vigencia de este contrato abierto de prestación de servicios, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será del **14 de abril al 31 de diciembre de 2023**.

Sexta. - De la Rescisión. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

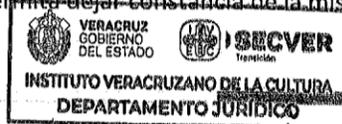
En consecuencia **"EL IVEC"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** señalado en el contrato abierto, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.



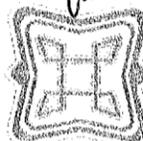
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gov.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DJ/CAPS/106/2023

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Octava. - De los Trámites. - "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Novena.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato abierto, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato abierto. En estos casos "EL IVEC" reembolsará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato abierto de prestación de servicios, mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato abierto, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y del **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**, de acuerdo con las obligaciones derivadas de los mismos. "EL IVEC" designa a la Subdirección Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** y el **Anexo Dos** denominado **Anexo "A"**.

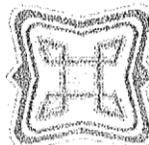
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

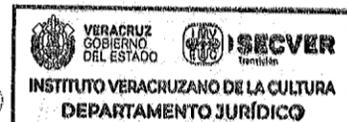
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



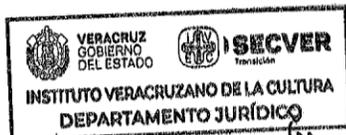
200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023





ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	Mantenimiento preventivo consiste en: Desarmado de evaporador Limpieza de filtros, evaporador, charola de condensado, turbina y gabinete Verificación de dren y tuberías Lubricación de motor Verificación de bujes Limpieza de tarjeta y reajuste de tornillería Armado de evaporador Limpieza de flecha Lubricación de motor Limpieza de condensador, aspa y gabinete Verificación de terminales y reajuste de tornillería Verificación de operación, presiones, voltaje y amperaje conexión de manómetros Nivelación de gas. Prueba de arranque y funcionamiento.	Servicio
2	Mantenimiento preventivo a las tarjetas de la condensadora, con dieléctrico especial de tarjetas prueba de arranque y funcionamiento.	Servicio
3	Pintura condensadora pintado por dentro y por fuera del equipo con pintura anticorrosiva cromato de zinc a una mano según color requerido por el Instituto, incluye lijado y raspado	Servicio
4	Reparación de fuga consiste en lo siguiente: Detectar, reparar y verificar fugas de gas mediante suministro de nitrógeno, realizar vacío, recarga de gas, prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
5	Suministro e instalación de capacitor dúplex prueba de arranque y funcionamiento.	Servicio
6	Suministro e instalación de capacitor para compresor prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
7	Suministro e instalación de capacitor para ventilador Prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
8	Suministro e instalación de kit de arranque prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
9	Suministro e instalación de motor de compresor prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
10	Suministro e instalación de motor de evaporadora prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
11	Suministro e instalación de tarjeta universal o termostato incluye retiro de existente prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
12	Suministro e instalación de presostato, pruebas de arranque funcionamiento	Servicio
13	Suministro e instalación de contactor prueba de arranque y funcionamiento	Servicio
14	Suministro e instalación de recubrimiento término armafelx con cinta decorativa	Metro lineal
15	Retiro y cambio de tubería sin considerar material (solo incluye material para soldar)	Metro lineal



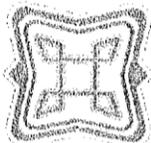
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



Décima Segunda.- De la Ampliación o Prórroga.- "EL IVEC" podrá pactar con "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato abierto, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato abierto, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Tercera. - De la Conciliación. - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales. - Cuando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" incumpla con el objeto del presente contrato abierto, "EL IVEC", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, "EL IVEC" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato abierto, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia. - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente contrato abierto de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato abierto por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 14 de abril del 2023.

"EL IVEC"

Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa y Apoderada General.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

Yaneth Morales Avila

Asistida por:

Darío Fernández
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

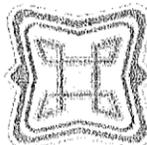
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023





Anexo técnico
Anexo "A"

Tipo de equipos y capacidades

TIPO	CAPACIDAD
MINISPLIT	DE 12000 A 36000 BTU'S
PAQUETE	DE 36000 Y 60000 BTU'S
PISO TECHO	DE 36000 A 60000 BTU'S
VENTANA	DE 12000 A 24000 BTU'S
FAN AND COIL	48000 BTU'S
INTEGRAL	90000 BTU'S

Ubicación y cantidad de los equipos instalados

No.	LUGAR	DOMICILIO	CANTIDAD
1	Centro Cultural Casa Principal	Mario Molina No. 315 Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.	8
2	Centro Veracruzano de las Artes	Emparan No. 929 Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.	9
3	IVEC Sede Exconvento Betlehemita	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.	23
4	Centro Cultural Atarazanas	Julio S. Montero s/n col. Centro, Veracruz, Ver.	3
5	Teatro de la Reforma	Rayón s/n Esq. 5 de Mayo, Centro, Veracruz Ver.	15
6	Casa Museo Agustín Lara	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines s/n Boca del Río, Ver.	7
7	Teatro del Estado	Ignacio de la Llave No. 2, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa- Enríquez, Veracruz	2
8	Pinacoteca Diego Rivera	J.J. Herrera No. 5 Xalapa, Ver. Centro 91000	3
9	Jardín de las Esculturas	Av. Rafael Murillo Vidal s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069 Xalapa, Ver.	1
10	Ágora de la Ciudad	Bajos de Parque Juárez Sn Xalapa, Ver. Centro, 91000	6
11	Galería de Arte Contemporáneo	Xalapeños Ilustres No. 135, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.	4
12	Museo de Arte del Estado	V. Oriente 4 1262, esquina con Calle Sur 25 y Sur 23, Col. Orizaba Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.	10
13	Casa de Cultura de Coatepec	Jiménez del Campillo 4, Centro, 91500 Coatepec, Ver.	5
14	Centro Cultural Teodoro Cano	Rodolfo Curtí No. 1 Centro Barrio de Santa Cruz, Papantla, Ver.	6
15	Centro Cultural Sotavento	Av. Miguel Z. Cházaro No. 55 Col. Moderno 57 entre Galeana y Guerrero, Tlacotalpan, Ver.	7
16	Fototeca de Veracruz	Portal de Miranda s/n Centro, Veracruz, Ver.	10

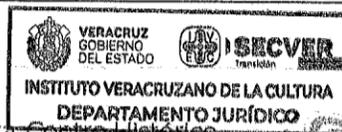
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

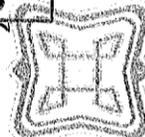
Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gov.mx



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA
DEPARTAMENTO JURÍDICO



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

[Handwritten signatures and marks]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
 - 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."